

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

CORTES.

Sesion del 17 de Abril.

Aprobada el acta de la sesion anterior despues de algunas rectificaciones, se mandó unir al expediente relativo á una esposicion del general don Luis Fernandez de Córdoba remitida á las Cortes por el señor ministro de la Guerra, en que manifestaba estar pronto á dar las esplicaciones que se le pidiesen sobre su conducta, pública ó privadamente. Se prosedió inmediatamente á la órden del dia, empezando esta por la discusion del art. 19 de la Constitucion, que nuevamente redactado es como sigue:

Art. 19. Cada vez que se haga eleccion general de diputados, por haber espirado el término de su encargo ó por haber sido disuelto el congreso se renovará por órden de antigüedad la tercera parte de los senadores, los cuales podrán ser reelegidos.

El señor Sosa despues de haber obtenido la palabra sobre el órden de la discusion, manifestó que la comision presentaba redactado este artículo sin haber tomado en consideracion su proposicion y que mientras llegase este caso debía suspenderse la discusion de este artículo.

El señor Olózaga dijo que cuando la comision disienta con sentimiento de la opinion de S. S. lo que debía hacer lo ha hecho presentado el artículo, y que si no se aprobase, entoncés daría su parecer sobre la proposicion del señor Sosa, que daba al cargo de senador la duracion de 12 años, escensiva en opinion de la comision.

El señor Soler impugnó el artículo fundándose en que siendo dos los medios de dar origen al senado, á saber, el nombramiento real ó la

eleccion popular, la comision no se habia decidido por ninguno de los dos, pues admitido este último, debian tambien admitirse sus consecuencias. Añadió que en este artículo solo se trataba de la duracion y reeleccion del senado, y no de su disolucion, cuya facultad debe ser peculiar de la corona. Despues de estenderse en otras observaciones, concluyó diciendo que este artículo no satisfacía bajo ningun aspecto, pues la duracion de los senadores debía ser lo mas de 6 años, y su renovacion por mitad, por lo que debian las Cortes desaprobarle,

El señor Olózaga hizo presente que los ataques del señor Soler no habian sido á la comision, sino al Congreso; pues este aprobó las bases, en una de las cuales se decía que los senadores se diferenciarian de los diputados por la duracion de su encargo, y la comision no habia hecho mas que adoptar un medio entre las opiniones de los señores Sosa y Soler, pues el primero queria que la duracion del cargo de senador fuese de 12 años, y el segundo de 6, adoptándose en el artículo la de 9 años.

Respecto de la opinion del señor Soler de que se conceda á la corona la facultad de disolver el senado, manifestó que si se concedía dicha facultad al trono, se ponía al pais en una confusion general, que se haría mas tiránico el espíritu de partido que arpiraría á dominar en las elecciones, originándose de esto funestas consecuencias. Concluyó esponiendo que debía aprobarse el artículo como lo presentaba la comision.

El Sr. Burriel empezó por manifestar que le causaba estrañeza que no se dijese en este artículo que sería gratuito el cargo de senador, á lo que contestó el señor Olózaga, que esto pertenecía á la ley electoral

donde se fijaría esta cualidad comun á los senadores y diputados.

Continuó el Sr. Burriel diciendo que una de las causas por que se oponía al artículo, era por que decía este que se renovaría la tercera parte de los senadores cuando se disolviese el congreso de diputados, lo que no le parecia conveniente, pues si bien debian renovarse cuando concluyesen en su encargo los diputados, no así cuando se disolviese la cámara popular, pues entoncés carecerá el senado de la estabilidad necesaria.

El señor Abargues apoyó brevemente el artículo 19.

El Sr. Arce (D. Salvador) se redujo en su impugnacion á probar que el senador renovado en plazos tan cortos no podia tener independencia.

El señor Santaella dijo en contestacion á lo espuesto por el señor Arce, que la independencia del Senado no nacia del tiempo de su duracion sino del ejercicio de sus funciones legislativas, y que creía que como la comision lo presentaba tenía toda la independencia necesaria para manifestar una opinion fuerte y vigorosa y toda la estabilidad que requeria por su naturaleza, con cuya organizacion se habia evitado el choque, no solo de entre los dos cuerpos colegisladores, sino tambien entre el trono y la nacion. Espresó por último que era de esperar que las cortes aprobasen el artículo.

El señor Caballero se puso al artículo por ser muy largo el termino de 9 años que fija la comision como duracion de los senadores, que esta equivale y excede á la calidad de vitalicios. Se estendió en probar esto, y concluyó manifestando su opinion de que se hiciese la renovacion del senado por mitad cada tres años, con los que se conseguiría alterar la

mayoría

El señor Díez defendió el artículo por establecer una duración conveniente en el cargo de senadores, haciendo ver en seguida ser una ilusión el temor de escisiones y rivalidades entre las dos cámaras, cuando estas han de tener el mismo origen del pueblo.

Dado el punto por bastante discutido, se acordó que la votación fuese nominal.

Verificada por este método resultó aprobado el nuevo artículo 19 por 91 votos contra 61.

Se suspendió esta discusión para continuar la del dictamen de la comisión de diputaciones provinciales sobre la elección del ayuntamiento de Tuy.

El señor Otero impugnó al parecer el dictamen con voz tan debilitada que nada percibimos de su discurso; refutó brevemente la impugnación el señor Lasaña como individuo de la comisión.

Quedó en seguida aprobado dicho dictamen que se reduce á declarar nulas las elecciones del ayuntamiento y juntas parroquiales de Tuy, por no haberse observado en ellas las formalidades necesarias, por lo que se previene que se establezca inmediatamente el ayuntamiento que existía antes de las elecciones, remitiéndose este expediente al gobierno, para que este dicte las providencias oportunas para evitar que en lo sucesivo se repitan tales arbitrariedades.

Se pasó después á la discusión del dictamen de la comisión de legislación sobre el aumento solicitado por el gobierno de dos magistrados en la audiencia de Madrid.

El Sr. Gomez Becerra como de la comisión manifestó las razones que había tenido este para asignar á dichos magistrados las tres cuartas partes de sueldo.

El señor ministro de Gracia y Justicia apoyó lo espuesto por la comisión.

Se preguntó si se prorogaría la sesión por una hora más, y el congreso estuvo por la negativa por 42 señores en pie contra 25 sentados, por lo cual anunció el señor presidente que se señalarían sesiones extraordinarias, y levantó la de este día á las tres y cuarto.

Continúa la Predicción.

II.

Centenares de bajeles, rica y lujosamente empavesados, con infinita diversidad de banderas, cubrían las aguas de la insegura

bahía de Valparaíso. Las águilas de Rusia, las llaves de Roma, la oriflama roja de los britanos, las estrellas de los Estados Unidos y los tres colores de Francia, lucían en la popa de vistosas naves; todas las naciones tenían allí la señal y muestra de su poderío y grandeza; solo la España, la reina algún día de aquellos mares, no tenía allí ni un castillo de Castilla, ni un solo león de León, ni una sola cadena de Navarra pintada sobre el lienzo.

El cielo estaba cubierto de espesísimas nubes, negras columnas de densos vapores se elevaban del seno del mar, y las repetidas detonaciones del cañón del inmediato castillo, más que á saludos de honor se semejaban á un grito de socorro. Era sin embargo un día de faustos recuerdos, el aniversario de la independencia de Chile; pero la naturaleza no mezclaba su gozo al justo contento de los libres americanos. Silbaba el viento con una furia destructora, hervía el mar, saltaban las olas entre horror y espuma, y estrellándose en los costados de los buques iban á perecer con un bramido dejando paso á mil y mil que las seguían. Las pesadas anclas se desprendían de las cadenas y cables que la tempestad despedazaba, y los bajeles chocándose entre sí ó estrellándose en las inmediatas rocas, eran hechos millones de pedazos, adornados todavía como para una fiesta.

En medio de aquella escena de desolación y espanto, que permanecerá grabada eternamente en lo más profundo de mi corazón, inmóvil yo y sereno, contemplaba desde la ribera aquel magestuoso cuadro de luto. Veía perecer infinitad de hombres, veía agitarse mil arrugadas y horrorizadas frentes sobre las cubiertas, y nadie, nadie en el mundo pudiera salvar á aquellos infelices. Distráidamente, sin embargo, me aligeré yo de mi ropa, y me sonrei luego al contemplar mis impotentes deseos. Una fragata inglesa recorría

la bahía con prodigiosa velocidad descargada ya de cañones y mástiles su peso era muy ligero. Mil veces creyeron los infelices que la montaban ser presa de la muerte; las más diestras maniobras no pudieron hacer más que retardar la última hora. Por fin se encrespó de nuevo el mar, y la nave fue á estrellarse contra una roca. Yo que la había seguido con la vista, vi sumirse en los abismos infinitad de hombres.... Un jóven de magestuosa presencia quiso no obstante luchar con la muerte y se agarró á una tabla que el mar arrastraba como una ligera pluma. Ya estaba el infeliz cerca de tierra; pero el cansancio aflojaba sus brazos.... iba á perecer. Entonces, sin temer ni examinar el peligro, me precipité yo al mar, y agarrando por la cabellera al valeroso jóven, le traje en pos de mí. Una espantosa ola nos arrojó á entrambos, sin sentido, sobre la arena de la playa.

Yo no sé lo que fue de mí durante algunas horas; pero sé que al volver á la vida me hallé tendido sobre un lecho y que una voz celeste dijo:

Joven, serás muy desgraciado!

III.

Y después, cuando el imprudente padre de la jóven Paula quiso sacrificar su candor, su virginidad, su pureza á la ambición y al orgullo, yo levanté mi voz yo fui el protector de la infeliz, yo sequé sus lágrimas.

Y cuando el fuego amenazó devorar la casa inmediata, yo me precipité entre el humo y los escombros y arrojé con denuedo la última gota de agua en la hoguera.

Y después, cuando la patria estaba todavía aletargada, yo fui de los primeros que gritaron libertad!....

Y siempre la misma célebre voz me repetía:

«Joven, serás muy desgraciado!».

IV.

Y la predicción se ha cumplido!... = J. de S. y Q. (Revista.)

Comunicado.

Sres. Redactores del Atlante.

*Ciudad de Sta. Cruz de la Palma
Mayo 18 de 1837.*

Muy respetables Sres. míos: Conozco y por mi fortuna saben conocer los honrados vecinos de esta isla, entre quienes tengo la gloria de pernotar, desempeñando la Magistratura que S. M. la Reina N. S. se digno confiarme, que un mal contento del mínimo número de los que lo están con mi administración, y no un liberal que se espante con la simple memoria de sus conciudadanos en el ominoso tiempo del absolutismo, es el autor del inexacto y falso Comunicado que llena una de las columnas de la redacción apreciable de Vds. n.º 3.º bajo la inscripción de "Un Palmero"; y en esta certidumbre lisongera; pudiera dejarlo sin otra contestación que un desprecio el más completo; pero, como si bien estoy persuadido de que en la Palma, y más allá de Canarias, puedo contar con la justicia de los muchos buenos que han observado mi vida, desde la cuna hasta este momento, también lo creo muy posible, que en alguno de los puntos donde circula este periódico existan otras personas poco sabedoras de los hechos y poco también de la ejecutoria del tal Palmero, me es preciso por lo tanto dedicarme á consignar aquí la verdad de las dos ocurrencias á que se contrahe, hasta tanto que me halle en aptitud de dar publicidad á la resolución judicial de la primera, patentizar los equívocos del administrador subalterno de correos D. Pedro Diaz del Castillo, y las razones con que yo me he resentido de su conducta. Este primer suceso se reduce á que, como dicho funcionario me hubiere detenido, el día 16 de Abril próximo anterior, la correspondencia oficial con pretextos maliciosos, me le avoqué personalmente estando en la calle pública, le saludé cortesmente y le tra-

té de la novedad; este Sr. me contestó insistiendo en la presa de los pliegos de mi juzgado; y como hubiese notado yó que Diaz del Castillo lleno de altanería no se dignó corresponderme á la política que le prodigué, me resolví á avisarle entonces, que le aprovecharia mucho el aprender urbanidad, para que supiese ejercerla. Y es el segundo que observada por mi aquella costumbre, tolerada en los principales coliseos de la Nación y especialmente en el de la Corte, donde recibí mi educación, de poderse cubrir los espectadores, durante los entreactos de la escena y telon corrido, siempre que la Real Persona no la presida; no dudé colocarme en el de esta Ciudad, guardando el mismo estilo, á la manera que siempre lo verificaba toda la concurrencia; cuando de improviso me requirió un Nacional con sable desnudo, que de orden del Caballero Alcalde me quitase el sombrero: y fué esta una gestión que debió sepultarme en la mayor vergüenza, por que á la vista de un Pueblo entero se me exigia el cumplimiento de un precepto no establecido en tiempo, ni hecho notorio por medio de un cartel en los umbrales del coliseo como es de práctica y muy prudente, y lo fué con efecto tanto más sensible, cuanto que el habia sido un producto de la autoridad, con quien, bajo todos conceptos, seguia hasta aquel instante, á mi juicio, en la mejor armonia; siendo su resultado que acto continuo me despedí del sitio donde por vez primera habia sufrido mi delicadeza. Tal es pues la verdad de los acontecimientos: y de aqui podrá deducir la opinion pública cuan inesacta ha sido la narracion del Palmero en los hechos que dieron lugar á su baja y anónima polémica, sobre la que algo pudiera añadir sino temiese hacer más difusa esta manifestación, poco digna por cierto de un público tan sensato; así que concluiré diciendo que entes tan despreciables como el Palmero á los ojos de la providad infestan con su aliento á

cualquier partido á que se adhieran haciendo más daño á la causa de la Libertad con sus alvosas armas, que todos los facciosos de las Provincias insurreccionadas, pues solo invocan su sagrado nombre para mamparar sus desórdenes y conducta licenciosa; y que tanto aquél como sus secuaces se equivocan en muy mucho, en el interin el nombre de Gonzalez Crespo resuene en los ángulos de este noble y honradísimo Pais, digno, por cierto, de mejor suerte por sus virtudes cívicas

Ruego á Vds. se sirvan dar notoriedad á esta manifestación por medio del periódico que con tanta aceptación redactan y les quedará sumamente reconocido su atento y afectísimo servidor Q. B. S. M. = Antonio M. Gonzalez Crespo.

OTRO.

Sres. Redactores del Atlante.

Habia llegado á mi noticia que en el número 35 del Tribuno se lea un artículo comunicado de Bartolo, referente al negocio de capitalidad que se disputa entre el Puerto del Arrecife y la Villa de Teguisse de Lanzarote. Yo deseaba salir del laberinto de reflexiones en que me hallaba descarriado desde que la Exma. Diputación Provincial resolvió la cuestión, y no perdí momento en hacerme con un ejemplar creyendo hallar en él argumentos que me sacasen de la duda.

En efecto, doy principio á la lectura del referido comunicado, cuya elegante introducción me ofrecia la esperanza de conseguir el fin, y ansioso de llegar cuanto antes á los argumentos y las pruebas, corro sin detenerme salvando periodos de á dos leguas, hasta que fatigado, y cubierto de sudor caigo sin aliento al pie de su discurso; pero recobrando poco á poco mis fuerzas, y tratando de reconocer el sitio á donde me habia transportado el deseo de la verdad; observo que nuestro arti-

culista habia pedido licencia al público para guardar silencio. ¡Silencio! ¿como no hubiera sido mas conveniente el haberla pedido aun antes de prorrumper una sola palabra? ¿Quien no le diera un punto en los labios por no oír el zumbido de moscas, lagartijas, tortugas, galapagos, javalies, zorras, zanganos y sanguijuelas? Y ya que su discurso no se compone de otra cosa que de animales de toda especie, la mayor parte reptiles ¿por que no ha traído tambien á los volatiles, á Noé, su sacra familia, y cerrandose con ellos dentro del arca no se arrojó al mar para libertarse del diluvio de maldiciones que á estas horas tiene sobre sí?

No hay duda que Bartolo con sus canales de fomento, con su manecita benéfica, con su gaita y su pandero nos ha engañado miserablemente pidiendo al público indulgencia, despues de habernos atormentado con sus agudezas de punta de bola, pero al menos me ha ahorrado el trabajo de contestar al asunto de su discurso, mientras no lo funde en argumentos, pruebas que aunque sean falsas, tengan apariencia de verdad.

Sres. Redactores: yo jamas habia pensado dar al público una obra que no fuese digna de su aprecio; mas luego que he visto el artículo de Bartolo escrito con letra de molde, creyendo merezca tanto cualquiera otro por despreciable que sea, no he tenido embarazo en dirigir á Vdes este, que espera ver redactado en su distinguido Periódico el atento y seguro servidor Q. B. S. S. M.—Machuca.

POESÍA.

YOUNG.

¡Oh! ¡pocos espectáculos mas tristes presenta la historia de la humanidad, que el de tantos hombres eminentes, cuya existencia no ha sido sino un tejido de amarguras!...

(Eugenio de Ochoa.)

I

¿Quien es aquel mortal, lúgubre,
(estático,
Cuya frente sublime al cielo mira,

Y el corazón suspira?...
Sin duda el Tamesis,
De aspecto lóbrego,
De son horrífico,
Le vió nacer:
Sus labios cárdenos,
Sus formas trémulas,
Son marcas présagas
Del desplacer.

Cual luna de noviembre melancólica
Su faz está fijada en una tumba,
Donde el eco retumba....
¿Que virgen célica,
De ojos purísimos
De veste candida.
Se apareció?
Es hermosísima,
Cual sueño aurífero,
Cual flor que céfiro.
Blando besó.

Narcisa !...En tierra ajena, en tierra bárbara
Dió la infeliz el último suspiro....
Mas ¡Dios! ¿que es lo que miro?
La losa fúnebre
Salta, y de súbito
Matrona albisima
Tocó el zenit;
Rostro augustísimo
Al par que plácido
Al inglés vuelvese,
Y le habla así:

„He aquí tu esposa !...Un Dios,
(sordo á las súplicas,
Me arrancó de tu seno cariñoso,
Que gime soledoso!
Mas ¡debilísimo
Sin mengua empeñaste,
Que entero escondate
Frio ataud?
¡Ay! que flamífero
Genio en ti enciérrese,
No, no malógrese,
Brille su luz!...”

Dijo: el inglés ompuña ya la péñola,
Se obscurece su frente.. Está sombrío...
(ñola,
(bria...

Mas teme todavia...
Un jóven pálido
Al punto muéstrase,
Su faz es tétrica,
Lento su andar;
Filandro !...Altísimo,
¿Que á ti un británico?
¡Siempre, ay, del misero
Quejas oírás!!

II.

Pintor de la desgracia ¡O Young
(sublime!
¡Cual es, cual tu dolor
Tres sombras venerables te circundan,
Todas fueron tu amor...

„Dirijamos su pluma, en hiel hendida,”
Esclaman á una voz;
Y Osian, del fondo de su negra tumba,
„Tengo ya un sucesor...”
Genio de los sepuleros, escribiste ...
Young, das gloria al bretón;
Y tus NOCHES transmitense á los siglos,
Y es todo admiracion!
P. C.

Aviso

Desde el día 2 del próximo mes se venden al público todos los muebles, enseres y otras cosas curiosas pertenecientes á la testamentaria del difunto Coronel D. Juan de Meglioriny, y entre lo que se encuentra un hermoso gabinete de historia natural y una Caja monetaria que contiene medallas y monedas de la mayor antigüedad: todas las tardes se abrirá la venta desde las cuatro de la tarde hasta la siete en la casa que fué de habitacion del referido Coronel, sita en la Calle de S. José de esta Villa n. 45.

OTRO.

El Domingo 28 del corriente entre 6 y 8 de la mañana se han robado de una casa de esta Villa cinco cucharas de plata, de las siguientes señas: tres de poco uso, buena hechura, y marca G. S. (en cifra); una muy usada, gruesa y fea hechura, sin marca; una para niño, cuasi nueva, marcada A.E.G. (en cifra)

Se suplica á los Sres. plateros y demas Sres. que compran plata, las retengan, si llegan á venderse, y den aviso á esta redacion, y les quedará agradecido su dueño A.G.

Se venden

Tres sitios con sus materiales, en la calle de la Caleta que corresponden á la de la Curva, contiguos á la casa que habita el Sr. Tesorero de este ejército y provincia; quien quisiere comprarlos podrá acudir al Presbitero D. Simon Garcia Calañas Vicario Juez Eclesiastico de esta Capital.

Editor responsable- P. M. RAMIREZ.

Imprenta CONSTITUCIONAL de Vicente Bonet.